DECRETO No. 0544

12 MAY 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL CARGO DE DOCENTE A RIVAS CRIZON JEANNINE

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL (E)

En virtud del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y en uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 , el Decreto 0391 del 05 del abril del 2021 y

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, se determinan las competencias de la Nación en materia de educación, en especial definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que en cumplimiento de los parámetros dispuestos por la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Distrito de Cartagena, mediante Decretos 0841 y 0842 de Diciembre 30 de 2003, adoptó la planta de cargos docente, directivo-docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente que se encuentra vigente y consignado en el Decreto Ley 1278 de 2002, establece en el literal b del artículo 13, al referirse a la provisión de empleos de docentes de manera transitoria a través de los nombramientos provisionales con personal que reúna los requisitos del cargo, lo siguiente: *"En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".*

Que el Decreto 1278 de 2002 en el artículo 9° determinó que *"Cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional".*

Que el Decreto No. 2105 del 2017 determinó en el artículo 2.4.6.3.12." ***Terminación del nombramiento provisional.***

(...)El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. (...)."

Que mediante Decreto No. 1566 del 01 de diciembre de 2015, se nombró en provisionalidad a RIVAS CRIZON JEANNINE identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1143330323 como docente de Preescolar en la Institución Educativa Liceo de Bolívar, por el tiempo que dure el periodo de prueba y sea nombrado(a) en propiedad en el cargo del cual concurso el (la) docente GONZALEZ QUINTERO MONICA ALEXANDRA.

Que el educador GONZALEZ QUINTERO MONICA ALEXANDRA, superó el periodo de prueba y se encuentra nombrado en propiedad mediante Decreto No. 0438 del 14 de marzo de 2017 del cual se encuentra posesionado, de acuerdo con el acta de posesión No. 3417 del 29 de marzo de 2017 en la planta de personal docente de esta Secretaría, por lo que se hace necesario que se efectué la declaración de vacancia definitiva del mismo, toda vez que a la fecha superó el periodo de prueba y se encuentra nombrado en propiedad.

Que mediante el Decreto No. 1269 del 19 de noviembre de 2019, se declaró la vacante definitiva del cargo de Docente de Preescolar que ostenta el (la) docente GONZALEZ QUINTERO MONICA ALEXANDRA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número No. 45487883, el cual ocupaba en la Institución Educativa Liceo de Bolívar.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Salvemos Juntos a Cartagena

DECRETO No. 0544

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL CARGO DE DOCENTE A RIVAS CRIZON JEANNINE

Que según lo establecido por el Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, es requisito superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, razón por la cual, los nombramientos provisionales no generan incorporación en propiedad dentro de la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto, sólo pueden ser nombrados en carrera docente y dentro de la planta de personal de directivos docentes, quienes previo concurso de méritos, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos de Ley.

Que el nombramiento en provisionalidad señalado, tiene implícita la condición resolutoria de los mismos la cual es hasta tanto supere el periodo de prueba y/o sea nombrado en propiedad la docente GONZALEZ QUINTERO MONICA ALEXANDRA, la cual se cumple con el nombramiento en propiedad de el(la) citado(a) docente.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional, para el cargo Docente Preescolar en la Institución Educativa Liceo de Bolívar, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación del Docente que se relaciona a continuación así:

Documento	Nombres
1143330323	RIVAS CRIZON JEANNINE

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Subdirección técnica de Talento Humano, a los rectores de las Instituciones Educativas, a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 12 MAY 2021

DORYS ARRIETA CARO
Secretaria de Educación Distrital (E)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
NOTIFICADO

Firma: _____

Cedula: _____

Fecha: _____

Revisó: Grupo Asesor Jurídico SED
Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51
Aprobó: Elvia Castro Saenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35
Proyectó: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21
Proyectado: 26/04/2021